



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 554 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

20 MAYO 2025

#### VISTO:

El expediente de la profesional de la salud **TEMPORA VICTORIA ACEDO ZAPATA**, identificado con DNI. N° 32783595, quien solicita se le conceda la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **MARIA PASCUALA ZAPATA DE ACEDO** - y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado de fecha 07 de abril de 2025, la profesional de la salud **TEMPORA VICTORIA ACEDO ZAPATA**, identificada con DNI N° 32783595, solicita la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **MARIA PASCUALA ZAPATA DE ACEDO**, ocurrido el día 04 de diciembre de 2024, presentado para tal efecto, fotocopia del Acta de Defunción, Certificado de Defunción General, fotocopia de DNI. de la occisa, fotocopia de DNI. de la solicitante, partida de nacimiento de la solicitante, Boleta de Venta Electrónica EB01-151 de Funerales Cosavalente y Boleta de pago del mes de diciembre de 2024.

Que, el numeral 12.3 del artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud, y el numeral 9.3 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 dispone que la entrega económica por luto se otorga al personal de la Salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente, Hijos/as o padres y madres estableciéndose otorgar un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/3,000.00).

Que, según lo dispuesto en el numeral 5.5.3 de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, que aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, tener la condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupar un puesto vinculado a la salud pública o salud individual y prestar servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo N 1153.

Que, con la aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA. se fijaron las nuevas condiciones y montos aplicables para el otorgamiento de las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, fallecimiento y/o luto a favor del personal de la salud que configure el derecho a percibir las.

Que, asimismo de la verificación de la Boleta de Venta Electrónica EBO1-151 emitido por Funerales Cosavalente de Nuevo Chimbote, se acredita que la servidora **TEMPORA VICTORIA ACEDO ZAPATA**, sufrago los gastos de sepelio por el fallecimiento de su señora madre **MARIA PASCUALA ZAPATA DE ACEDO**.

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar la entrega Económica por luto a la servidora **TEMPORA VICTORIA ACEDO ZAPATA**, con el cargo Enfermera, Nivel 14, servidora nombrada en el Centro de Salud Ocalli, comprensión de la Microrred de Salud Ocalli, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, por el deceso de su señora madre **MARIA PASCUALA ZAPATA DE ACEDO**.



## GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 554 -2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 MAYO 2025

Por lo expuesto y estando a lo facultado mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Reconocer**, la pretensión formulada por la profesional de la Salud **TEMPORA VICTORIA ACEDO ZAPATA**, identificada con DNI. Nº 32783595, cargo Enfermera Nivel 14, servidora nombrada en el Centro de Salud Ocalli, comprensión de la Microrred de Salud Ocalli, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, la Entrega Económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **MARIA PASCUALA ZAPATA DE ACEDO**, ocurrido el 04 de diciembre de 2024, tal como consta en el Acta de Defunción.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, a favor de la servidora **TEMPORA VICTORIA ACEDO ZAPATA**, la entrega económica por luto por el fallecimiento de su señora madre **MARIA PASCUALA ZAPATA DE ACEDO**, el monto ascendente de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (3,000.00)** tal como lo establece el Decreto Legislativo Nº 1153.

**ARTICULO TERCERO.- Autorizar** al área de remuneraciones consigne en la planilla única de pagos el monto indicado de la citada entrega económica debiéndose hacerse efectivo en función a la disponibilidad presupuestal de acuerdo al artículo segundo de la presente resolución, Unidad Ejecutora 400-0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**ARTICULO CUARTO.- Encargar**, al equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral, en el legajo personal de la servidora **TEMPORA VICTORIA ACEDO ZAPATA**.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la parte interesada e instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

#### DISTRIBUCION:

GOB.REG-AMAZONAS  
OGDRRH/DIRESA  
INTERESADO(A)  
ARCHIVO  
J007/DRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES  
C.M.P. N° 63914  
DIRECTOR REGIONAL